

Al despacho del señor juez, informando que mediante memorial recibido en el correo electrónico de este despacho el día 06 de agosto de 2020, el apoderado de la parte demandante solicita ajustar la liquidación de agencias en derecho reconocidas en la providencia del 27 de julio de 2020. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 14 de agosto de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y acorde con lo estipulado en el parágrafo 3 del art. 318 del C. G. del P., se rechaza de plano el recurso interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto del 28 de julio de 2020, pues el mismo fue allegado de manera extemporánea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy 19 de agosto de 2020, siendo las
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior
por anotación en estado No. ____.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM